

QUILLOTA 03 ABR. 2019

EXENTO N°: 2006 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3851 / VISTOS (.1.) Contrato de Trabajo de Fecha 26 de Febrero 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1113 de Fecha 4 de Abril de 2018, La Orden de Trabajo N° 1114 de Fecha 4 de Abril de 2018, La Orden de Trabajo N° 1333 de Fecha 25 de Mayo de 2018, La Orden de Trabajo N° 1509 de Fecha 22 de Junio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1641 de Fecha 24 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1659 de Fecha 25 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1660 de Fecha 25 de Julio de 2018, La Orden de Trabajo N° 1817 de Fecha 27 de agosto de 2018, La Orden de Trabajo N° 1963 de Fecha 25 de Septiembre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2058 de Fecha 24 de Octubre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2182 de Fecha 23 de Noviembre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2350 de Fecha 26 de Diciembre de 2018 de ESCUELA NUESTRO MUNDO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3937 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3930 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1730 de Fecha 20/07/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3937 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3738 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214 de Fecha 25/01/2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3948 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3680 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3720 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3746 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3950 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**

**CAMILA YANARA ÁLVAREZ GALLARDO**

**40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**

**APOYO EN AULA**

**TÉC. A NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PÁRVULARIA**

**ESCUELA NUESTRO MUNDO**

**26/02/2018 AL 28/02/2019 POR LICENCIAS MÉDICAS**

**CONTINUAS DE GABRIELA PAOLA OLGUÍN VIDAL**

**RUT. N°**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/ebi/-  
DISTRIBUCIÓN:  
1- Contraloría Regional Valpo  
2- Secretaría Municipal  
3- Interesado  
4- Carpeta Personal  
5- Oficina Control  
6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 26 de Febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (s) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CAMILA YANARA ÁLVAREZ GALLARDO, RUT. N° [REDACTED], TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PÁRVULARIA, [REDACTED] en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de CAMILA YANARA ÁLVAREZ GALLARDO, RUT. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en ESCUELA NUESTRO MUNDO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de SEP, de:

Sueldo base de	\$	320.754.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>320.754.-</b>

(Trescientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 26/02/2018 hasta el 28/02/2019, por licencia médica de PAOLA ANDREA OLGUÍN VIDAL y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña CAMILA YANARA ÁLVAREZ GALLARDO, ingresó al servicio el 26 de febrero 2018.-

  
CAMILA YANARA ÁLVAREZ GALLARDO  
[REDACTED]



  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)